

JUDICIAL

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL
EL AGUA
DEMARCAÇÃO HIDRO-
GRÁFICA MIRA
CENTRO ZONAL TULCÁN

Carchi, a quien se le enviará al despacho en forma; 3.- oportunamente se designará perito de esta dependencia, a fin de que realice el estudio técnico de la solicitud presentada; 4.- agréguese al proceso la siguiente documentación: Petición, Escrituras de Compraventa Copias de Cédula y Certificado

formalidades impuestas, la demanda de divorcio presentada por el ciudadano señor LUIS GERMÁN MALES OYAGATA, que precede, es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil

público en general que en el Juzgado Primero de lo Civil del Carchi, el día 18 de septiembre del año dos mil doce, desde las trece horas hasta las diecisiete horas se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado en esta causa conforme consta en el informe pericial.

No existen instalaciones de luz ni agua potable. Se indica que la construcción está en mal estado de conservación, se encuentra como la entregó el BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, hace 18 años. No se a mejorado la construcción.

AVALUO DE LA PROPIEDAD TERRENO: 135,00 m² 35,00 usdm²=4725,00 dólares CONSTRUCCIÓN: 45,00 m² 130,00 usdm²=5850,00 dólares

CERRAMIENTO: 42,00 m² 35,00 usdm²=1470,00 dólares AVALUO TOTAL: 12045,00 dólares

SÓN: Doce mil cuarenta y cinco dólares

Se recibirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo del bien embargado, que irán acompañadas con el diez por ciento de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado. Por mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado Primero de lo Civil del Carchi.

Tulcán, 30 de Julio del 2012.
Dr. Hugo Cárdenas D
Secretario
Hay firma y sello
lp/13052/at

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MIRA
Mira - Carchi

NOTIFICACIÓN

TRAMITE No.
:001-GADM-2012-LEGALIZACION URBANA.
PETICIONARIOS
: CONYUGES: SEGUNDO ELISEO MERA NAVARRETE y MARÍA MARICELA MORENO ALARCÓN.
OBJETO
:LEGALIZACIÓN DE PREDIO SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE MIRA.
INTERESADOS
: QUIENES CREAN TENER

DERECHO A RECLAMAR U
OPONERSE EN EL PRESENTE
TRAMITE DE LEGALIZACION
FECHA : Mira, 16 de agosto del 2012.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mira, de conformidad con el Art. 13 del Código de Procedimiento Administrativo, reclama alguno sobre los derechos de referido inmueble. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Fausto Ruiz Quinteros, Alcalde de Mira.-

Lic. María Fernanda Angulo
SECRETARÍA GENERAL
M/13070/at

ANULACIONES



BANCO INTERNACIONAL
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9800717170 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
lp/29

ANULACIONES VARIAS

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la libreta de Ahorros N° 1001478144 de Mutualista Imbabura, perteneciente al Sr. Robles Páez José Luis por lo que se procede a su anulación.
A/29/12/ta

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros No. 4501207996 de la Cooperativa "29 de Octubre", perteneciente a la Sra. Ana Lucía Carapaz Piapúezan, por lo que se procede a su anulación.
lp/306/ta

JUDICIALES

JUEVES
16 DE AGOSTO 2012
15:00 Hrs
IMBABURA-CARCHI

A17

ro su acción esta impedida de ejercerse con naturalidad, razón y legalidad.

En esta forma inadecuada de practicar la política, se encuentra la esencia de la debilidad y el descrédito de la institucionalidad política, que afecta a la democracia representativa y, consecuentemente a las organizaciones políticas.

La democracia no sólo es ciencia del saber y sentir ciudadano también es praxis de la cotidianidad del ser o ente político y cuando éstas no confluyen ni se armonizan en busca del bien común, tiende a ser corruptible y a corroer los valores democráticos.

El dinero en manos de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que no tiene el sentido de la verdad y la dirección de la moral y ética puede conducir hacia una degeneración de su uso o hacia la utilización indebida, sea utilizando poder o no, en su administración; y termina distorsionando la real utilidad y empleo que se le debe dar, incluso, con medios disfrazados por actos o por ley, que justifican en fines particulares y no en los generales, llegando a producir inequidad en la contienda electoral.

Sistemas de Financiamiento de la Política

Hay varios sistemas de financiamiento de la política, de acuerdo a la fuente de los ingresos, se los clasifica en sistemas de financiación privada, de financiación pública y mixta. En el Ecuador, funciona el sistema de financiamiento mixto proveniente de recursos de origen privado y público, como los analizaremos seguidamente.

COOPERATIVA DE VIVIENDA 21 DE JUNIO DE IBARRA

CONVOCATORIA

Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el domingo 19 de agosto de 2012, en la calle Rocafuerte 2-16 y Mejía, a las 9:00 am. De no haber quórum, la reunión empezará una hora después con los socios presentes con el siguiente orden del día:

- Informe de Consejo Administrativo
- Informe de Consejo de Vigilancia
- Aprobación de balances 2011 - 2012
- Lectura de estatutos de la Cooperativa
- Lectura de la Ley de Economía Popular Solidaria
- Lectura de Reglamentos de la LEPS
- Exclusión de socios.

EL PRESIDENTE

PA/26125/ai



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALLEQUATORIAL S.A.

La compañía ALLEQUATORIAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón IBARRA, el 04 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.12.003922 de 31 de Julio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 801,00 Número de Participaciones 801 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE VIAJES OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EN EL ÁMBITO NACIONAL.

Quito, 31 de Julio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AA/26723/ai